

ORDENANZA Nº: 3673/09.-

Ramallo, 15 de julio de 2009

VISTO:

Las medidas propuestas por el Comité de Crisis Local con motivo de la pandemia por la propagación del virus de la influenza H1 N1 que fueran oportunamente receptadas por Decreto Municipal Nº 473/09 y convalidadas más tarde por Resolución 1236/09 del Honorable Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que el cuadro fáctico subyacente dado sus aristas de gravedad y emergencia ha ameritado la toma de decisiones que han tenido un fuerte impacto en algunos sectores del comercio local;

Que en efecto, se ha dispuesto el cese de algunas actividades por ser consideradas de alto riesgo dado el cúmulo de personas que congregan, todo ello con el incontrastable impacto negativo que dichas medidas generan en el giro comercial;

Que si bien es cierto que el interés particular debe quedar subordinado necesariamente al interés general, ello no ha de resultar óbice para contemplar la situación de aquellos comerciantes que han experimentado una significativa merma en el rendimiento de su actividad comercial normal y habitual;

Que el extremo rigor de las medidas dispuestas ha de venir acompañado de un gesto estatal que pueda sino neutralizar, al menos atemperar en algún grado, sus perjuicios económicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago de la tasa municipal por Inspección **de Seguridad e** ----- **Higiene** correspondiente al período julio - agosto 2009, a todos aquellos comercios que resultaron alcanzados por la normativa de emergencia dispuesta en los Decretos Municipales 473, 475 y 490 del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el listado de comer-----
----- cios alcanzados por el Artículo precedente al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, a los fines de materializar el trámite de exención correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.-----